

Informe en defensa de la Biblioteca Pública y sus profesionales

Palabras clave: Dolores López Asensi, bibliotecas públicas, profesionales bibliotecarios, legislación bibliotecaria, Comunitat Valenciana

Personal de centros de lectura pública municipales en la Comunidad Valenciana

La Comisión Técnica de Legislación del COBDCV ha redactado el informe “Personal de centros de lectura públicas en la Comunidad Valenciana. Requisitos, funciones y temarios 2022”.

La función principal del COBDCV es actuar en defensa de la profesión en general y de sus colegiados en particular.

¿Cuál es el objetivo de este informe?

Orientar a los responsables políticos y técnicos de los municipios, desde una perspectiva profesional, cuando tengan que convocar procesos selectivos para los centros bibliotecarios en sus localidades.

¿Por qué el Colegio elabora este informe?

Porque en la Comunidad Valenciana el 65% de las bibliotecas públicas municipales incumplen la Ley 4/2011 de Bibliotecas. Este porcentaje es un indicador de la

necesidad de poner el foco en estos centros que son el garante del acceso igualitario a la información y de servicios de calidad para la ciudadanía.

El dato aportado en el párrafo anterior se obtiene de la *Enquesta sobre la situació dels professionals de les biblioteques de la Comunitat Valenciana*, realizada por el COBDCV en 2017. Desglosamos por provincias:

- **Alicante:** tiene 58 poblaciones con más de 5.000 habitantes (18 municipios tienen más de 25.000 habitantes, es decir, deben contar con una red bibliotecaria urbana). Sin embargo, el 65% no cumple lo establecido en la ley.
- **Castellón:** 20 poblaciones con más de 5.000 habitantes, de entre ellas, 8 superan los 25.000. El porcentaje de cumplimiento de la ley es similar: 63% incumplen lo establecido.
- **Valencia:** cuenta con 78 poblaciones con más de 5.000 habitantes, de las cuales 22 tienen más de 25.000 habitantes. Se incumple la legislación en un 66% de los municipios.

No se trata solo de inaugurar una biblioteca, sino de dotarla de medios y de personal cualificado permanentemente para que sea el eje vertebrador de las necesidades informacionales, culturales y de ocio de la ciudadanía. En definitiva, ser el motor cultural de una colectividad.

Que un porcentaje tan alto de ciudades y municipios valencianos no cumplan la ley de bibliotecas, o que no exista ninguna normativa para regular el funcionamiento de los centros bibliotecarios en municipios inferiores a 5.000 tiene consecuencias para los profesionales en particular y para la ciudadanía en general.

El incumplimiento de la Ley hace que el personal que atiende los centros bibliotecarios no sea suficiente ni cuente con la cualificación adecuada. En muchos casos no se cumple el mínimo exigido, por número de habitantes, lo que repercute en que el

profesional se vea obligado a realizar tareas por encima o por debajo del nivel asignado a su puesto en la plantilla del ayuntamiento.

Otra circunstancia habitual es que la cualificación profesional que establece la ley para un municipio con un número de habitantes determinado no se cumple, y el personal – igual que en el caso anterior- realiza funciones que no se corresponden con el perfil de su nivel profesional.

Como estas circunstancias se repiten en un elevado número de bibliotecas en la Comunidad Valenciana, podemos afirmar rotundamente que repercuten de manera negativa en la calidad de los servicios bibliotecarios de forma directa. La ciudadanía en muchos municipios no tiene una biblioteca pública de calidad.

El contenido de nuestro informe se estructura en cuatro apartados:

1º Apartado. **Síntesis de la Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana** en lo referente al personal mínimo necesario para los centros bibliotecarios de los municipios de nuestro territorio.

2º Apartado. **Recomendaciones.**

El colegio quiere hacer constar que la Ley 4/2011 resulta a todas luces insuficiente ya que deja sin normativa bibliotecaria a los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes (187 en Valencia, 114 en Castellón y 81 en Alicante). La ciudadanía de estas poblaciones suma un total de 451.368 personas, lo que supone un 8,90 % del total de 5.058.138 habitantes de la Comunidad Valenciana (INE. Datos de población 2021).

Las orientaciones del COBDCV en el informe, en cuanto a lo que debería ser el personal idóneo en cantidad y cualificación profesional, tienen como referente un modelo de biblioteca pública más allá de los libros y la lectura. Una biblioteca para las personas, que garantice el acceso significativo a la información posicionándose como

lugar de encuentro que cree identidad comunitaria, que fomente la participación y mejore la calidad de vida de la ciudadanía.

3º Apartado. El informe ofrece, por **perfiles profesionales**, el modelo de funciones genéricas para cada grupo de la administración en lo referente al personal bibliotecario.

4º Apartado. Propone **modelos de temarios** por grupos profesionales según la literatura profesional actualizada.

Esperamos que este informe se convierta en una herramienta profesional que oriente a los responsables de convocar los procesos selectivos en los municipios.

También creemos que no hay bibliotecas sin bibliotecarios, y que la Comunidad Valenciana tiene derecho a los servicios bibliotecarios de calidad que la ciudadanía del S. XXI ya demanda.

Referencias:

- Anglada, Lluís M. (2012). Qué harán las bibliotecas dentro 15 años [en línea]. Barcelona: UOC [data de consulta: 27 de març 2022]
- ARROYO, Óscar. Universalizar los servicios bibliotecarios en España [en línea]. Madrid: <https://www.fesabid.org/wp-content/uploads/2022/01/informe-fesabid-2021-Universalizar-servicios-bibliotecarios-Espana-Oscar-Arroyo.pdf>
- COMUNITAT VALENCIANA. Llei4/2011, de 23 de març, de biblioteques de la Comunitat Valenciana [en línea]. DOCV núm. 6488, de 25 de març de 2011, [consulta: 10/03/2022]. Text consolidat disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-6876-consolidado.pdf>
- COMUNITAT VALENCIANA. Llei 4/2021, de 16 de abril, de la Funció Pública Valenciana [en línea]. DOGV núm. 9065, de 20 d'abril de 2021, [consulta: 10/03/2022]. Text consolidat disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-8880>

Autora: Dolores López Asensi



Coordinadora de la Comisión Técnica de Legislación del COBDCV.

Licenciada en Geografía e Historia (especialidad Historia Contemporánea) por la Universitat de València, Máster de bibliotecas por la Generalitat Valencia y Máster en gestión cultural por el SARC de la Diputación de Valencia.

Es la técnica responsable de la Red de Bibliotecas de Llíria, donde ha desarrollado su visión de biblioteca pública como servicio a la ciudadanía, garantizando el acceso democrático a la información, gestionando proyectos y actividades que tienen como eje la cultura, para todos los perfiles de usuarios especialmente los más vulnerables.